

Temas clave de la norma adoptados en el manual de oferta de vivienda de interés social y prioritario para Bogotá.



01

INFORMAR EN LA VUC

Las constructoras deben informar en la VUC el inicio de preventas 15 días antes, so pena de investigación por la SDHT.

02

SEPARACIÓN PREFERENTE

SDHT ejercerá la opción de separación de vivienda social que se produzca y se comercialice en Bogotá. Hasta el 50% en VIP y hasta el 30% en VIS.

03

RESPUESTA DE LA SDHT

La SDHT informará la decisión de separar o no las viviendas en 15 días hábiles contados desde el radicado del informe de preventa en la VUC. Si la SDHT no informa, se entenderá que NO procede.

04

CRITERIOS DE EVALUACIÓN SDHT

- Características y plazo de entrega de la vivienda.
- Experiencia y capacidad financiera del constructor.
- Análisis de riesgo.
- Análisis urbano y desarrollo del proyecto a través de fiducia.

05

HOGAR BENEFICIARIO

- Hogar con ingresos hasta 2 SMLMV, opcionados a subsidio de vivienda con cierre financiero priorizado por SDHT.
- Se vincula al proyecto inmobiliario, suscribe promesa de compraventa y escritura con el constructor.

06

MONTO DE SEPARACIÓN

- 10 SMLMV del año de separación.
- Recursos transferidos al constructor 15 días hábiles posteriores a la legalización de la separación.

07

INSTRUMENTO DE FORMALIZACIÓN

15 días hábiles posteriores a la respuesta de la SDHT, se debe suscribir un documento de legalización de la separación que contiene las condiciones de la misma.

08

USO DE LOS RECURSOS

Sujeto al cumplimiento de condiciones de giro por parte del P.A Constructor, en concordancia con el documento de legalización de la separación.

09

OPERATIVIDAD EOP

El informe de preventa, la respuesta de la SDHT y la documentación radicada, serán comunicados a través del modulo de la VUC en la pestaña "Informe de preventa" o al correo institucional de la SDHT.

10

TÉRMINO MÁXIMO DE SEPARACIÓN

- El constructor mantendrá separadas las viviendas hasta 8 meses previos al inicio del proceso de escrituración.
- Si no se logra vincular un hogar priorizado, podrá comercializar las viviendas de forma independiente.

11

DESISTIMIENTO OPERA CUANDO

- Se vence el término máximo de separación.
- El hogar beneficiario incumpla sus obligaciones en la promesa de compraventa y no es posible sustituirlo por otro hogar.

Desde 2020 Camacol B&C trabajó en reuniones, talleres y documentos con un balance muy positivo, a continuación un breve resumen:

Nos complace anunciarle que se han acogido 16 observaciones en la resolución 479 de 2021

5

Posiciones gremiales

30

Observaciones